



Subvenciones para fomentar el autoempleo en personas trabajadoras que pierdan su empleo durante la crisis e inicien una nueva actividad por cuenta propia.

1.- Convoca: Presidencia del Servicio Público de empleo de Castilla y León. BOCyL nº 102 de 25 de mayo de 2020.

2.- Objeto y Finalidad: Ayudas destinadas a promover el desarrollo de nuevas actividades por cuenta propia de personas desempleadas que hayan perdido su empleo desde la fecha de inicio del estado de alarma.

3.- Beneficiarios: Personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que hayan perdido su empleo, o cesado en su actividad por cuenta propia, durante el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que se den de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional, entre el 14 de marzo de 2020 y el 16 de octubre de 2020.

4.- Cuantía de la subvención:

- Inicio de actividad: hasta 5.000 €.
- Contratación de servicios externos para el desarrollo de su actividad relacionados con la digitalización y/o teletrabajo: hasta 3.000 €.
- Formación en teletrabajo, nuevas tecnologías y venta on-line: hasta 2.000€.

5.- Plazo de solicitud:

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que el solicitante se haya dado de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente:

a) Si el alta ha tenido lugar entre el día 14 de marzo de 2020 y el día de publicación de esta ayuda: Dos meses computados desde el día siguiente al de dicha publicación.

b) Si el inicio de actividad tiene lugar a partir del día siguiente a la publicación de la ayuda: Dos meses contados desde la fecha de alta.

- En todo caso el plazo finaliza el **30 de octubre de 2020**.

6.- Información:

ASOCIACIÓN CUATRO VALLES

987/58 16 66